



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 21 de Diciembre, 2005

Número 149

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 1

*Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Albacete: Notificaciones* 3

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 5.ª de Hellín y 6.ª de Elche de la Sierra* 4

*Ayuntamientos de: Casas Ibáñez, Elche de la Sierra, Fuenteálamo, Hellín, Higuera, La Roda, Socovos y Villarrobledo* 9

*Institución Ferial de Albacete: Anuncio* 19

### Administración de Justicia

*Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete* 19

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de Andrea Rosario Gómez Toledo que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Alpera, Juan Carlos, I, II, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 05 126 01, la

resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nú-

mero 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete a 29 noviembre 2005.—La Directora de la Administración de la Seguridad Social, Pilar Calero Egido. •26.253•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican al final.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, Telf. 967598786 - fax 967598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita:

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo Identificador	Rég.	Domicilio	C.P.	Localidad
2010400068603	0X4237156G	Tayeb Bey Abdelmalek	020135105003416783	Emb. salario-pensión	07 021010602447	0611	Pintor Sorolla 3	02001	Albacete
02010500011945	005265993M	Aritralba, S.L.	020132905003417591	Not.Dil.Emb.S.Sal.Pe.	07 280353517302	0521	Apto. de correos 8025	02001	Albacete
02010500123392	044397511J	Júpiter de La Mancha, S.L.	020132905003140537	Not.Dil.Emb.S.Sal.Pe.	07 021000959637	0521	San Antonio 43 3 Izd.	02001	Albacete
02010500169872	078852082D	Cruz Marrero Ramón	020121805003344843	Requerimiento bienes	07 381021074514	0521	Mayor 24 1º D	02001	Albacete
02010500174219	0X5550111G	Saucedo Añez Mirian	020135105003210154	Emb. salario-pensión	07 021012524562	1221	Muelle 10 8º A	02001	Albacete
02010500185232	0X4329557Z	Suruby Hoyos Galvany	020121805003326049	Requerimiento bienes	07 021009945978	1221	Pz de La Mancha 13 IZ 7º K	02001	Albacete
02010500186040	007556264M	Luján Herreros Antº Bienven.	020121805003326857	Requerimiento bienes	07 020034043116	0521	Marqués de Villeros 6 2º D	02001	Albacete
02010500188262	007564394Q	López Romero Fco. José	020121805003327867	Requerimiento bienes	07 021000549712	0521	Federico Gcía. Lorca 10 3 Dch	02001	Albacete
02010500201804	0X4791880Z	Baileli Denis Carlos Horacio	020121805003439823	Requerimiento bienes	10 02103720640	0111	Plaza de las Carretas 17 BJ	02001	Albacete
02019200137763	007538931Z	Gómez Plaza Javier	020135105003351109	Emb. salario-pensión	07 030104880171	0521	Alcalde Conangla, 18	02001	Albacete
02019500111374	005162105P	Fajardo Martínez Mª Llanos	020135105003413652	Emb. salario-pensión	07 020032108873	0521	Mayor (Joyería) 6	02001	Albacete
02019600039865	005164806H	Peña Arabit Isabel	020132905003175903	Not.Dil.Emb.S.Sal.Pe.	07 020023389785	0521	Rosario 6 2 12	02001	Albacete
02010500062364	0X4809873K	Ivanov Antonov Pavel	020131305003286239	Emb. cuenta bancaria	07 021012507081	0611	Angel 33 A 2º C	02002	Albacete
02010500096619	007560417H	Valenciano Moraga Pedro	020135105003140335	Emb. salario-pensión	07 021003039780	0521	José Zorrilla 9 2 G	02002	Albacete
02010500113894	005157611E	Caulín Rodríguez Joaquín R.	020135105003343227	Emb. salario-pensión	10 02103546343	0111	Hellín 7 2º D	02002	Albacete
02010500151987	005134232B	Pérez Sempere Matarredona Fernando	020136605003152257	Not.Emb.Devol.Tribut.	07 020031334792	0521	Tinte 56 4 D	02002	Albacete
02010500185636	0E02360857	Aleph, C.B.	020121805003326453	Requerimiento bienes	10 02103468642	0111	Nueva 28	02002	Albacete
02010500185737	0B02373652	Nahuelfin Intermedia Ríos Financieros, S.L.	020121805003326554	Requerimiento bienes	10 02103573322	0111	Alcalde Conangla 88	02002	Albacete
02010500186343	0B02374916	Buenos Aires Peinados, S.L.	020121805003327160	Requerimiento bienes	10 02103605149	0111	Teodoro Camino 36	02002	Albacete
02010500187656	0X4064048V	Fulguera — Jeanneth	020121805003327261	Requerimiento bienes	07 161005075740	1221	Mayor 56 2º A	02002	Albacete
02010500187858	005132137D	Mondéjar Navarro Ascensión	020121805003327463	Requerimiento bienes	07 020023747574	0521	Tesifonte Gallego 2	02002	Albacete
02010500194023	005122170R	Córcoles Expósito Juan José	020121805003386774	Requerimiento bienes	10 02103262316	0111	Lozano 11 Bj B	02002	Albacete
02019300065345	005191850Z	Tendero Schez. José Antonio	020135105003135382	Emb. salario-pensión	07 020025946848	0521	Calderón de la Barca, 16	02002	Albacete
02019900026816	005144759G	Martínez Royo Carlos J.	020135105003413349	Emb. salario-pensión	07 020028033560	0521	Tesif. Gallego (Joyería) 7	02002	Albacete
02010400104773	052754959C	Sánchez Cabrera José	020136605003283512	Not.Emb.Devol.Tribut.	07 020032525266	0521	Arquitecto Vandelvira 65	02003	Albacete
02010500159061	005164754N	Rodríguez Rodríguez Angel	020135105003141244	Emb. salario-pensión	10 02103783082	0111	Santa Gema 3 2º Izq.	02003	Albacete
02010500159061	005164754N	Rodríguez Rodríguez Angel	020121805003107494	Requerimiento bienes	10 02103783082	0111	Santa Gema 3 2º Izq.	02003	Albacete

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo Identificador	Rég.	Domicilio	C.P.	Localidad
02010500185434	0B02122737	Telviservice, S.L.	020121805003326251	Requerimiento bienes	10 02004807012	0111	Rosario 131	02003	Albacete
02010500185838	004600407Q	Talavera Paños Raúl	020121805003326655	Requerimiento bienes	10 02103658093	0111	Pedro Coca 83	02003	Albacete
02010500185939	005081191P	Picazo Castillo Severiano	020121805003326756	Requerimiento bienes	07 020012101413	0521	Roda 9	02003	Albacete
02010500186141	0B02315109	Telvielec S.L.L.	020121805003326958	Requerimiento bienes	10 02102689107	0111	María Marín 45	02003	Albacete
02010500186242	044398803V	Cebrián Flores María Pilar	020121805003327059	Requerimiento bienes	10 02103541188	0111	Jesús de Nazareno 5	02003	Albacete
02010500201396	074508028B	González Sánchez Fco. Ja.	020121805003439318	Requerimiento bienes	07 070077905393	0521	Blasco de Garay 72	02003	Albacete
02019100036995	005124084Y	Rodríguez López Angel	020135105003156503	Emb. salario-pensión	07 020020106337	0521	Bernabe Cantos 35	02003	Albacete
02019600039865	005164806H	Martínez Olmedilla Mª Pilar	020135105003176004	Emb. salario-pensión	07 020023389785	0521	Collado Piña, 17	02003	Albacete
02039700038143	005149724R	Palazón Blázquez Salvador	020135105003142153	Emb. salario-pensión	07 020025896833	0521	Palma G. Canaria, 22 3º Dcha.	02003	Albacete
02010200019742	047079284D	González García Leonardo	020135105003189441	Emb. salario-pensión	07 021008241913	0611	Conc. Prieto Rojas 2 1 2º B	02004	Albacete
02010400056273	0X2225819V	Jemmoula — Lazreg	020135105003176913	Emb. salario-pensión	07 301013359106	0611	Pérez Pastor 51	02004	Albacete
02010500024978	044390796Z	Martínez Sotoca Elena	020135105003208639	Emb. salario-pensión	07 020034034527	0521	Juana de Arco 3 5 D	02004	Albacete
02010500179370	0B02266740	Montajes Eléctricos Moraga Candel, S.L.	020121805003097491	Requerimiento bienes	10 02101895929	0111	Capitán Cortés 7	02004	Albacete
02010500185333	0E02361855	Restaurante Los Chaches Com.B.	020121805003326150	Requerimiento bienes	10 02103389224	0111	Albarderos 14	02004	Albacete
02010500188060	007545400C	Sánchez Semitiel Mª José	020121805003327665	Requerimiento bienes	07 020028449145	0521	Juan de Austria 5 A 3º	02004	Albacete
02010400075269	0X1898123W	Thiam — El Hadji Malick	020135105003211164	Emb. salario-pensión	07 041004103112	0611	Luis Vives 10 3º B	02005	Albacete
02010500113894	005157611E	Tipo y Trama, S.L.	020132905003343126	Not.Dil.Emb.S.Sal.Pe.	10 02103546343	0111	Camino de la Virgen 16	02005	Albacete
02010500118140	0B02288090	Ibermarket World Tra Ding, S.L.	020133305003191966	Embargo de vehículos	10 02102846125	0111	Menéndez Pidal 14	02005	Albacete
02010500193417	044859003X	Ortega Ortiz Vicente	020121805003386168	Requerimiento bienes	07 461013233142	0521	Alcalde Conangla 98 2º A	02005	Albacete
02018900214066	008810194K	Morán Ramallo Ricardo	020135105003413955	Emb. salario-pensión	10 02004312716	0111	Arq. Fernández 44	02005	Albacete
02010500188464	047057975K	Escribano Sánchez Lucas	020121805003328069	Requerimiento bienes	07 021007461465	0521	Capitán Cortés 136 1 C	02006	Albacete
02010500191595	044389728G	Simarro Martínez José Antº	020121805003328978	Requerimiento bienes	07 021001438674	0521	Miguel de Unamuno 1 5 A	02006	Albacete
02019100060338	005142683K	Ruescas Martínez Antonio	020131305003286037	Emb. cuenta bancaria	07 020023568833	0521	Virgen del Pilar 11	02006	Albacete
02019100060338	005142683K	Ruescas Martínez Antonio	020135105003135079	Emb. salario-pensión	07 020023568833	0521	Virgen del Pilar 11	02006	Albacete
02019900013678	044377380F	Pinturas Trial, S.L. L.	020132905003149530	Not.Dil.Emb.S.Sal.Pe.	07 280455413980	0521	Ct. de Jaén 48	02006	Albacete
02010500136328	005163839V	Zafrilla Rodenas Manuel	020133305003192168	Embargo de vehículos	07 020023432528	0521	Apto. Correos 8099 0	02007	Albacete
02010500049129	0X2456564A	Ferrallas Romica, S.L.	020132905003208841	Not.Dil.Emb.S.Sal.Pe.	07 041012835233	0611	Pg. Ind. Romica Par. 52 (Apdo. 8024	02080	Albacete
02010500187959	005153697H	García Grimaldos Antonio	020121805003327564	Requerimiento bienes	07 020024692619	0521	Apdo. Correos 712/ P. Coca Nº73 0	02080	Albacete
02010500185535	005196725J	Sánchez Morcillo Francisco	020121805003326352	Requerimiento bienes	10 02004430328	0111	San Marcos 2	02140	Salobral (El)
02019400077904	005137928G	Sánchez Culebras José	020135105003083953	Emb. salario-pensión	10 07010799832	0111	José Antonio 27	02140	Salobral (El)
02010500177653	005150343E	López Amoraga Francisco	020121805003096077	Requerimiento bienes	07 020026296957	0521	Manuel de Falla 15	02150	Valdeganga
02010500040641	007539013G	González González José Antº	020131305002816902	Emb. cuenta bancaria	07 460165691057	0521	Yesar 16	02200	Casas-Ibáñez
02029500068114	005126456D	Martínez Serrano Eduardo	020131305002743847	Emb. cuenta bancaria	07 020019407836	0521	Canalejas 14	02240	Mahora
02029300037037	074491292L	Gómez Gil Antonio	020131305002891771	Emb. cuenta bancaria	07 020021921651	0521	Centro 12	02246	Navas de Jorquera
02010500138146	044395136F	Sáez Ibáñez Francisco Javier	020121805003061725	Requerimiento bienes	07 021004575414	0521	Jardinillos 10	02247	Cenizate
02010400169340	0X3286616P	Amurrio Prado Orlando	020135105003197424	Emb. salario-pensión	07 021007993349	0611	Cuevas 16	02260	Fuentealbilla
02010300052812	005136373J	Pérez Sánchez Juan	020131305002813666	Emb. cuenta bancaria	10 02101436288	0111	Jabón 14	02520	Chinchilla de Montearagón
02010500196548	053144824N	Gañán Pinar José Manuel	020121805003389202	Requerimiento bienes	07 021006909878	0521	Ct. N-430 Km.526,40 0	02520	Chinchilla de Montearagón
02010500049836	0X4253233G	Aatiq — Mohammed	020135105003209245	Emb. salario-pensión	07 021011014089	0611	Cerro 67	02696	Hoya-Gonzalo

Albacete a 7 de diciembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•26.273•

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

### Intervención-Contabilidad

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se adjunta edicto relativo a la notificación de liquidaciones, acuerdos y requerimientos practicados por diversos conceptos y contribuyentes que se encuentran en ignorado paradero, rogándole ordene su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F	Último domicilio conocido	Procedimiento que motiva la notificación	Liquidación
Castillo Fernández, Antonio	5120784-H	Molineta, 1, Albacete	Infracción artículo 26,c) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000771 6
Córdoba Gómez, Diego Fernando	X3334363F	García Más, 34, Albacete	Infracción artículo 26,l) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000821 2
Restaurante Los Chaches, C.B	E02361855	Albarderos, 14, Albacete	Infracción artículo 54,1,d) Ley Orgánica 4/2000 Extranj.	00002 2005 0 000834 6
Naranjo Marino, Wilson Eduardo	X4344079T	Escorial, 68, Villarrobledo	Infracción artículo 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000819 9
Chana Los Cazadores, S.L	B02333425	Portillo, 41, Tarazona de La Mancha	Infracción artículo 54,1,d) Ley Orgánica 4/2000 Extranj.	00002 2005 0 000833 5
Belmonte García, Javier Vidal	2273742P	Bernabé Cantos, 43, Albacete	Infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000719 8
García Martínez, Alberto	47070209L	Olivar, 6, Balazote	Infracción artículo 25,1 Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000713 2
Domínguez Galeas, Adolfo Eduardo	X3669468W	Requena, 40, Villarrobledo	Infracción artículo 26,l) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000767 2
Turpin Gallardo, Ismael	74520638V	Molino Estrada, 15, Villarrobledo	Infracción artículo 157,f) Rgto. Armas	00002 2005 0 000711 9
Soriano Gómez, Sebastián	47070300H	Aguila, s/n bajo, Albacete	Infracción artículo 23,n) Ley Orgánica 1/92	00002 2005 0 000759 3
Cantos Marín, José Antonio	53140279K	Maestro Barberan, 29, Tobarra	Infracción artículo 26,l) Ley Orgánica 1/1992	00002 2005 0 000818 8

Albacete, 5 de diciembre de 2005.—El Delegado Provincial, Manuel Botija Marín.

•26.249•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

##### ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro.

1.— Entidad adjudicataria.

- Organismo: Diputación de Albacete
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- Número de expediente: 050157500.

2.— Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Suministro de amueblamiento del nuevo parque de bomberos en Hellín
- Número de unidades a entregar: —
- División por lotes y número: —
- Lugar de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.
- Plazo de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.

5.— Garantía provisional: No se exige.

6.— Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.— Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9.— Apertura de ofertas.

- Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- Localidad: Albacete.
- Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente

a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00.

10.– Gastos de anuncios: 118,89 euros a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 13 de diciembre de 2005.–El Presidente,  
Pedro Antonio Ruiz Santos. •26.389•

## Servicio de Presidencia

### ANUNCIO

*Bases de la convocatoria para la mejora de caminos rurales durante el bienio 2006-2007*

Primera: Objeto de la convocatoria y ámbito temporal.

1.– El objeto de las presente bases es la convocatoria para todos los Ayuntamientos de la Provincia de Albacete para solicitar la mejora de los caminos rurales de titularidad municipal, en desarrollo del Convenio de mejora de infraestructuras de caminos rurales suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete, prestando los servicios con una brigada con la siguiente composición:

- Motoniveladora.
- Rodillo compactador.
- Retrocargadora.
- Camión basculante
- Camión cisterna.
- Vehículo ligero.

2.– Las actuaciones se llevarán a cabo durante el bienio 2006–2007.

Segunda: Requisitos de los caminos.

Los caminos para los que se presente la correspondiente solicitud tienen que cumplir los siguientes requisitos:

1º.– De titularidad municipal.

2º.– Solamente se actuará en el trazado de los mismos cuya calificación urbanística sea suelo rústico.

Tercera: Compromisos del ayuntamiento solicitante.

Los Ayuntamientos que presenten solicitudes al amparo de la presente convocatoria aceptarán los siguientes compromisos:

1º.– Si el Ayuntamiento lo considera oportuno y necesita materiales para las diversas actuaciones, maquinaria o mano de obra adicional para la realización de los trabajos, éstos serán por cuenta íntegra de dichos Ayuntamientos.

2º.– Pago en función de la población (a fecha 1/01/2005) a la Diputación Provincial de Albacete, para su posterior reversión como financiación del Convenio, del importe de la participación del Ayuntamiento en el coste del arrendamiento de la brigada quedando fijado dicho importe en las siguientes cantidades por hora efectiva de trabajo de la brigada completa:

a) Ayuntamientos hasta 2000 habitantes: Diez euros/hora.

b) Ayuntamientos de más de 2000 habitantes y hasta 10.000 habitantes: Veinte euros/hora.

c) Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes: Treinta euros/hora.

3º.– Designación de una persona (concejal o empleado) que colabore con la brigada, verifique los trabajos efectuados y acepte la conformidad de los partes de trabajo a realizar.

Cuarta: Topes máximos y mínimos a solicitar:

1º.– Cada Ayuntamiento solicitará como mínimo cua-

renta horas efectivas de trabajo a efectuar por una brigada completa.

2º.– En función de la superficie íntegra del término municipal, los Ayuntamientos podrán solicitar para el bienio 2006/2007 una cantidad de horas efectivas de trabajo máximas en aplicación del siguiente baremo:

– Hasta 10.000 hectáreas, un máximo de 150 horas.

– Entre 10.000 y 35.000 hectáreas, un máximo de 200 horas.

– Más de 35.000 hectáreas, un máximo de 300 horas.

3º.– La Comisión Gestora creada según el Convenio de mejora de infraestructuras de caminos rurales suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete, atendiendo a criterios de urgencia y necesidad podrá disponer del emplazamiento de las brigadas de trabajo.

4º.– En todo momento la Comisión Gestora primará la petición de servicios por parte de los municipios con menor capacidad técnica y económica.

Quinta: Solicitudes.

Los Ayuntamientos interesados en acogerse a la presente convocatoria presentarán en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.* la siguiente documentación:

a) Solicitud cumplimentada (anexo I).

b) Certificación de Decreto de la Alcaldía y/o Certificación de acuerdo plenario (Anexo II).

La documentación se enviará a la Diputación Provincial de Albacete (Diputado de Obras Públicas).

Sexto: Resolución de la convocatoria.

Para proceder con mayor agilidad en el desarrollo de los trabajos, la presente convocatoria podrá resolverse parcialmente mediante acuerdo de la Comisión Gestora del Convenio y en todo caso en el plazo máximo de treinta días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

*Anexo I (modelo de solicitud)*

D/Dª..., Alcalde/sa del Ayuntamiento de..., al amparo de la convocatoria publicada en el *B.O.P.* número..., de fecha..., cuyo objeto es la mejora de los caminos rurales de titularidad municipal y según lo expuesto en su base quinta y lo acordado por resolución de la Alcaldía número... de fecha... , la cual se adjunta, y/o por el Pleno del Ayuntamiento de fecha..., cuya certificación se adjunta, (táchese lo que no proceda) solicito... horas efectivas de trabajo realizadas por una brigada completa compuesta por la maquinaria prevista en la base primera, todo ello en aplicación de la base cuarta según el siguiente detalle:

1.– Base cuarta ... horas ya que la superficie del término municipal de este Ayuntamiento es de... hectáreas.

En..., a ... de... de 2005.

El/La Alcalde/sa

Comisión Gestora de seguimiento del Convenio de conservación de caminos rurales de titularidad municipal suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

*Anexo II (Certificación de Decreto de la alcaldía y/o acuerdo plenario)*

D/Dª..., Secretario/a del Ayuntamiento de...:

Certifico: Que (táchese lo que no proceda) por Decreto de la alcaldía número..., de fecha..., y/o por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de..., en sesión celebrada el día... de 200..., se adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

« Visto el anuncio publicado en el *B.O.P.* número..., de fecha..., cuyo objeto es la convocatoria para todos los Ayuntamientos de la provincia de Albacete para solicitar la mejora de los caminos rurales de titularidad municipal, mediante la prestación de los servicios con una brigada con la siguiente composición:

- Motoniveladora.
- Rodillo compactador.
- Retrocargadora.
- Camión basculante.
- Camión cisterna.
- Vehículo ligero.

Se acuerda acogerse a la citad convocatoria solicitando... horas efectivas de trabajo en virtud de lo establecido en la base cuarta.

Según lo establecido en la base tercera de la convocatoria, este Ayuntamiento se compromete, mediante la oportuna liquidación, al pago del importe de la participación del Ayuntamiento en el coste del arrendamiento de la brigada de trabajo según las cantidades y criterios establecida en la referida base.

Este Ayuntamiento autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Albacete a practicar en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria la oportuna retención por el importe total de las aportaciones de este Ayuntamiento si, transcurridos dos meses desde la notificación de la deuda, ésta no se hubiera hecho efectiva.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Comisión Gestora de seguimiento del Convenio de colaboración para la mejora de infraestructuras de caminos rurales municipales suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete, expido el presente con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa en..., a... de...de 200....

Vº Bº

El/La Alcalde/Sa; El/La Secretario/a.

Albacete, 19 de diciembre de 2005.-Firma ilegible.

•26.775•

## Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 6.ª de Elche de la Sierra

### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
GONZALEZ SANCHEZ MILAGROS	04997301E	30001278	18
LOZANO GARCIA ANGEL (C.B. 2)	52759565A	30001297	18
En Elche de la Sierra, 7 de diciembre de 2005.-El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•26.155•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Férrez, no ha sido posible

realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
MARTIN GUILLERMO PABLO	07943024C	31000242	18
MICO GARCIA JAIONE ARRATE	07540015V	31000243	18
En Elche de la Sierra, 7 de diciembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•26.156•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Letur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
ABRIL MARTINEZ MANUEL	07540033N	42000650	18
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	05005661X	42000608	18
En Elche de la Sierra, 7 de diciembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•26.157•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Yeste, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por

notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
COLOMA FERNANDEZ-REYES JOSE AN.	74506384T	86001817	18
CHINCHILLA RUIZ FELICITA	05153981A	86001815	18
FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	05129798Q	86001832	18
GARCIA MENDOZA JESUS	05106457C	86001848	18
GARCIA PEÑAS CARAVACA JOSEFINA	52752659C	86001849	18
GONZALEZ DELGADO DIONISIO	23134486M	86000882	18
HERREROS GUERRERO MOISES	05034371Q	86001864	18
JUAREZ GARCIA ESPERANZA JULIAN	05094466N	86001875	18
LOPEZ GOMEZ ANTONIO	05107085G	86001880	18
LOPEZ SANCHEZ ANGEL	74467188L	86001743	18
MORENO PUENTE MIGUEL ANGEL (CB)	05109702E	86001903	18
MOTA GARCIA LUZ	74486081Y	86001905	18
NEVADO GOMEZ TERESA	07006900L	86001911	18
REOLID PERALTA CONSTANTINO	5064670R	86001773	18
RUIZ FERNANDEZ RICARDO	51443108C	86001928	18
SANCHEZ BLAZQUEZ CONRADO	05013919B	86001940	18
SEGURA MARTINEZ JESUS	05127433C	86001944	18
En Elche de la Sierra, 7 de diciembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•26.161•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Socovos, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CAMPOS MIRANDA JESUS	41482044A	72000658	18
LOS BAÑUELOS DE SOCOVOS, S.L.	B62740659	72000669	18
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	36950770M	72000673	18
En Elche de la Sierra, 7 de diciembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•26.160•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Molinicos, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida

a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FAJARDO CAMPAYO FELISA (Y HNA.) En Elche de la Sierra, 7 de diciembre de 2005.–El Jefe se Zona, Carlos Santoro López.	05110190G	49000412	18 •26.158•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Nerpio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA LOPEZ JUANA	05147776P	55000479	18
GARCIA RUBIO ARTURA	74404177M	55000482	18
RODRIGUEZ GOMEZ AQUILINO	05037238P	55000506	18
RUBIO GOMEZ RAMONA PROVIDENCIA	05036812L	55000510	18
TAMAYO MILAN JUAN ANTONIO	05037190Y	55000518	18
En Elche de la Sierra, 7 de diciembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•26.159•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de determinadas Ordenanzas fiscales, y al no haberse presentado durante el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones producidas son las siguientes:

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.*

Artículo 4.–Cuantía: La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será de 16,37 euros/m<sup>2</sup> y mes, sin distinción de categorías de calles.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Artículo 3.–Cuantía: La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será de 12,70 euros/m<sup>2</sup> y trimestre o

fracción del mismo, sin distinción de categorías de calles.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

Artículo 4.–Cuantía: La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será de 18,90 euros anuales.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de casa de baños, duchas, piscina e instalaciones análogas.*

Artículo 3.–Cuantía: La cuantía de esta tasa aplicable a las entradas y bonos en la piscina municipal será el siguiente:

Infantil: 1,50 euros.

General: 2,25 euros.

Bono infantil: 25,50 euros.

Bono familia numerosa: 57,80 euros.

Bono infantil agosto: 18,40 euros.

Bono general: 36,70 euros.

Bono familiar: 69'40 euros.

Bono general agosto: 25,50 euros.

Bono familiar agosto: 47,60 euros.

Bono mayores 60 años: 18,40 euros.

Socios/as discapacitados/as de AFAMIPS, AFAEPS y AMICI: Acceso gratuito en todo caso junto con un acompañante cuando la minusvalía sea del 66% o superior.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el mercado municipal de abastos.*

Artículo 5. – Las cuotas que se deberán satisfacer por esta tasa serán las siguientes:

Por puesto:

– Puesto central: 38,12 euros/mes.

– Puesto lateral: 40,24 euros/mes.

– Puestos 1 y 2: 42,35 euros/mes.

Por cámara frigorífica:

– Carnes: 19,06 euros/mes.

– Pescados: 14,82 euros/mes.

– Frutas: 10,59 euros/mes.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.*

Artículo 6. – Cuota tributaria. Consistirá en las cantidades fijadas siguientes; cuota:

Viviendas: 59,76 euros.

Alojamientos (hoteles, pensiones): 164,55 euros.

Tiendas: 91,21 euros.

Bares: 182,31 euros.

Grandes establecimientos: 223,12 euros.

Talleres: 136,77 euros.

Despachos profesionales: 134,46 euros.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.*

Artículo 6. – Cuota tributaria. Se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

N) Obras con dos o más huecos:

– Antes de fallecimiento: 960,23 euros.

– Con motivo de fallecimiento: 640,12 euros.

O) Obras con un hueco:

– Antes del fallecimiento: 480,11 euros.

– Con motivo de fallecimiento: 320,01 euros.

P) Obras para exhumaciones y preparación de nuevas inhumaciones:

– Antes del fallecimiento: 240,05 euros.

– Con motivo de fallecimiento: 120,03 euros.

Q) Asignación de sepulturas-concesiones administrativas a perpetuidad:

– Con motivo del fallecimiento (para el fallecido): 776,80 euros.

– Con motivo del fallecimiento (para otra persona que la solicite próxima a la anterior sepultura) Solo un sepultura más: 1.009,87 euros.

– De manera anticipada (sin limitación): 1.553,66 euros.

R) Asignación de nichos-concesiones administrativas a perpetuidad:

– Con motivo de fallecimiento (para fallecido):

1ª fila: 388,40 euros.

2ª fila: 582,61 euros.

3ª fila: 504,92 euros.

4ª fila: 233,03 euros.

– Con motivo de fallecimiento (para otra persona que

la solicite próximo al nicho anterior). Solo un nicho más:

1ª fila: 446,67 euros.

2ª fila: 669,99 euros.

3ª fila: 580,67 euros.

4ª fila: 268,00 euros.

– De manera anticipada (sin limitación):

1ª fila: 582,61 euros.

2ª fila: 873,90 euros.

3ª fila: 757,40 euros.

4ª fila: 349,55 euros.

S) Mausoleos: 776,80 euros/m<sup>2</sup> de terreno.

T) Panteones: 776,80 euros/m<sup>2</sup> de terreno.

U) Inhumaciones en sepultura: 139,81 euros.

V) Incineraciones en sepultura (urna): 100,00 euros.

W) Inhumaciones en nicho: 93,21 euros.

X) Incineraciones en nicho (urna): 93,21 euros.

Y) Exhumaciones en sepultura: Entre el 1º y 5º año del fallecimiento 600,00 euros, más del 5º y 10º año del fallecimiento 353,09 euros, y más de 10 años del fallecimiento 211,85 euros.

Z) Exhumaciones en nicho: Entre el 1º y 5º año del fallecimiento 500,00 euros, más del 5º y 10º año del fallecimiento 211,86 euros, y más de 10 años del fallecimiento 105,93 euros.

*Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.*

Artículo 2.2. – Bienes de naturaleza rústica. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,72%.

*Ordenanza fiscal del impuesto de vehículo de tracción mecánica.*

Artículo 1. – El coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio queda establecida en el 1,42.

*Ordenanza fiscal del impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Artículo 7.1. – La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo 29%.

*Ordenanza fiscal sobre el impuesto de actividades económicas.*

Coeficiente de situación: 1,55 en polígono y 1,65 en el núcleo urbano.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.*

Artículo E. – Cuota. La cuota exigible por apertura de zanjas en terrenos de uso público para la realización de acometidas o canalizaciones será de 38,12 euros y se exigirá una fianza de 155,35 euros.

*Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Artículo 3.3. – El tipo de gravamen será del 3,30%, salvo en el polígono industrial donde será del 0,82%.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por establecimientos de carácter no permanente:*

Puestos fijos: 6,46 euros módulo/mes.

Puestos libres: 4,00 euros/día 1 módulo. 16,00 euros/día 2 módulos.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la báscula municipal.*

Tarifas:

- Hasta 5.000 Kgs: 1,60 euros.
- Hasta 10.000 Kgs: 1,90 euros.
- Hasta 15.000 Kgs: 3,00 euros.
- Hasta 20.000 Kgs: 3,60 euros.
- Hasta 40.000 Kgs: 5,00 euros.
- Más de 40.000 Kgs: 8'80 euros.

*Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de radiodifusión sonora con fines publicitarios.*

Artículo 3.–La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Epígrafe 1.–Cuñas publicitarias:

15 segundos: 3,40 euros. Cada segundo extra 0,17 euros.

20 segundos: 4,24 euros.

30 segundos: 5,44 euros.

40 segundos: 7,47 euros.

Epígrafe 2.–Programas de producción:

De 5 minutos: 20,39 euros.

De 10 minutos: 40,77 euros.

De 15 minutos: 61,17 euros.

Cada minuto adicional: 4,08 euros

Paquete de cuñas o programas: Sobre los precios indicados anteriormente se establecen las siguientes reducciones en función del número de cuñas o programas:

Número	Porcentaje
31–40	10%
41–50	20%
51–60	30%
61–100	40%
101–500	50%
501 en adelante	65%

*Ordenanza reguladora de la tasa de apertura de establecimientos.*

Artículo 6.–Cuota tributaria y tarifas:

Actividades inocuas: La cuota tributaria de las licencias que se soliciten para el ejercicio de actividades clasificadas como inocuas se determinará en función de la superficie del establecimiento –no se computará la superficie que estando descubierta se utilice como aparcamiento o no tenga uso afecto a la actividad– según se detalla a continuación:

- Hasta 100 m<sup>2</sup>, 220,24 euros.
- De más de 100 m<sup>2</sup> a 1.500 m<sup>2</sup>, 330,35 euros.
- De más de 1.500 m<sup>2</sup>, 550,59 euros.

Actividades clasificadas.

La cuota tributaria de las licencias que se soliciten para el ejercicio de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se determinarán en función de la superficie del establecimiento –no se computará la superficie que estando descubierta se utilice como aparcamiento o no tenga uso afecto a la actividad– según se detalla a continuación:

Hasta 100 m<sup>2</sup>, 275,30 euros.

De más de 100 m<sup>2</sup> a 1.500 m<sup>2</sup>, 412,94 euros.

De más de 1.500 m<sup>2</sup>, 688,24 euros.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.*

Cuota de servicio al trimestre: 3'09 euros.

Cuotas de consumo:

– De 0 a 15 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,26 euros.

– De 16 a 30 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,62 euros.

– Excesos de 30 m<sup>3</sup>/trimestre: 1,03 euros.

– Corrales. Bloque mínimo/trimestre: 1,03 euros.

– Explotaciones ganaderas. Bloque mínimo/trimestre: 0,69 euros.

– Centros educativos de titularidad no municipal.

Bloque único/trimestre: 0,69 euros.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos municipales.*

Artículo 6.–Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.–Escuela Municipal de Música.

Precios anuales por matrícula:

– Una asignatura: 57 euros.

– Dos asignaturas: 83 euros.

– Más de dos asignaturas: 124 euros.

Epígrafe 2.–Servicios deportivos municipales.

1. Actividades de temporada.

1.1 Escuelas deportivas (de octubre a junio), hasta 16 años, 21 euros.

1.1.1. Fútbol sala.

1.1.2. Fútbol.

1.1.3. Tenis.

1.1.4. Baloncesto.

1.1.5. Tenis mesa.

1.1.6. Tenis

1.2. Actividades deportivas verano (julio y agosto), hasta 16 años, 5 euros.

1.2.1. Fútbol sala.

1.2.2. Fútbol.

1.2.3. Tenis.

1.2.4. Baloncesto.

1.2.5. Tenis mesa.

1.2.6. Tenis.

Epígrafe 3.–Universidad Popular.

1. Cursos completos

	Euros
1.9. Cursos de menos de 20 horas	26
1.10. Cursos de 20 a 29 horas	34
1.11. Cursos de 30 a 39 horas	37
1.12. Cursos de 40 a 49 horas	40
1.13. Cursos de 50 a 59 horas	43
1.14. Cursos de 60 a 69 horas	46
1.15. Cursos de 70 a 79 horas	52
1.16. Cursos de 80 a 90 horas	57

Cuando los cursos precisen de un material técnico y humano especiales, podrán tener un recargo sobre estos precios de hasta un máximo de 52 euros.

En Casas Ibáñez a 12 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Gregorio López Sanz.

**AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA****ANUNCIO**

Por don Fernando Fernández López, en representación de Comercial Fer-Garvi, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de autolavado de vehículos con emplazamiento en Avda. España 48, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Elche de la Sierra a 12 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. •26.427•

**AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de diciembre de 2005, el expediente número uno sobre modificación de créditos por el que se conceden suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Fuenteálamo a 12 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. •26.352•

**AYUNTAMIENTO DE HELLÍN****ANUNCIOS**

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2.933 de 05.12.2005 el expediente de contratación de «Redacción de Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras en calle Nª Sª de Lourdes», de Hellín (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete) calle El Rabal, 1 CP 02400.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 0513/OB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación conjunta de Redacción de Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras en calle Nª Sª de Lourdes.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Hellín.
  - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000 euros.
5. Garantía provisional: 2.600 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
- b) Domicilio: Calle El Rabal, 1.
- c) Localidad y código postal: 02400 Hellín.
- d) Teléfono: 967 541 500.
- e) Fax: 967 300 053.
8. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 7, categoría c; Grupo G, subgrupo 6, categoría c.
9. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP de Albacete.
  - b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
  2. Domicilio: Calle El Rabal, 1.
  3. Localidad y código postal: 02400 Hellín.
9. Apertura de ofertas:
  - f) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
  - g) Domicilio: Calle El Rabal, 1.
  - h) Localidad y código postal: 02400 Hellín.
  - i) Fecha: El primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.
  - j) Hora: 12:00 horas.
10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Hellín a 5 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Diego García Caro. •26.254•

Siendo desconocido el paradero de don Eliseo Graells Maroto, con D.N.I. número 4.917.705, titular catastral y registral del inmueble sito en la calle Paz, 14 de Hellín (Albacete).

De conformidad con en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificado por la Ley 4/99; se hace pública la notificación de la incoación de expediente de orden de ejecución por obras de conservación del inmueble sito en la calle Paz, 14 de Hellín.

El expediente completo obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto. Disponiendo de un plazo de 15 días, contados desde presente publicación, para presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Hellín, 7 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, don Fernando Andújar Hernández.

•26.350•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Orden de Ejecución por incumplimiento del deber de conservación, dictada por Resolución número 2600 de 25/10/05, consistente en obras de picado, fratasado y pintura de la fachada, así como el arreglo del alero del inmueble sito en la calle Buenavista, 18 de Hellín, dirigida al titular catastral doña M<sup>a</sup> Carmen Muñoz Bernal, con domicilio en calle Asenjo Barries, s/n de Campo Olivar (Valencia); ya que intentada la notificación en su domicilio, esta no se ha podido practicar.

Las obras deberán realizarse en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su

realización por el procedimiento de ejecución subsidiaria. Siendo el coste de los trabajos a realizar de mil trescientos sesenta y dos con veinticuatro euros (1.362,24 euros).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el recibí de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado decano de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. Igualmente podrá interponer con carácter potestativo, recuso de reposición en el plazo de un mes, ante este ayuntamiento. Sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Hellín, 5 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, don Fernando Andújar Hernández.

•26.351•

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre del 2005 adoptó en el punto número 8 del orden del día acuerdo de cesión gratuita del bien de propios denominado residencia de mayores de Higuera a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su gestión pública, equipamiento y mantenimiento con arreglo a las condiciones aprobadas en dicha sesión plenaria, todo ello con el voto favorable de seis Concejales de los siete Concejales presentes y un voto en contra, que representa la mayoría absoluta legal del número legal que compone de hecho esta Corporación Municipal.

La superficie de parcela es de 1.800,00 metros cuadrados de los cuales 1.690 metros cuadrados están ocupados con la edificación, con 88 metros de fachada a la calle Juan Carlos I, 37,80 metros cuadrados a la Travesía que une la calle Juan Carlos I con la Avda. de Castilla-La Mancha, 14,65 metros lineales a la calle Baltasar González y 18 metros lineales a la Avda. Castilla-La Mancha, cuyo año de construcción es 2005. Dicho inmueble alberga las siguientes dependencias con los siguientes usos: a) Planta baja con 1.690 metros

cuadrados construidos destinada a zonas de estancia comunes, estancias diurnas, actividades, administración y servicios; b) planta primera con 1.690 metros cuadrados construidos donde se sitúan las habitaciones de los 56 residentes y 20 usuarios de estancias diurnas, y c) un semisótano de 500 metros cuadrados construidos donde se ubicaran instalaciones y lavandería. El valor de la construcción de la obra civil asciende a un total de dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y tres euros con ochenta céntimos de euro (2.450.693,84 €), y el valor del suelo asciende a doscientos dieciséis mil trescientos sesenta euros (216.360,00 €).

Lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes, y artículo 86 de la L.R.J.A.P. a los efectos de formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

En Higuera a 7 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Martín González Martínez.

•26.428•

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA***SOLICITUDES DE LICENCIA*

Por Agropecuaria El Retallo, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de cogeneración de energía térmica y eléctrica, con emplazamiento en Carretera La Roda-Barrax, Km 10 «Finca El Retallo» de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•26.344•

Por Agropecuaria El Retallo, S.L. con C.I.F. B-02217826 y domicilio en carretera La Roda-Barrax, Km. 10 Izda. «finca El Retallo» se ha solicitado licencia para instalación de grupo de cogeneración de energía térmica y eléctrica, con emplazamiento en carretera La Roda-Barrax, Km. 10 Izda. «finca El Retallo» de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 14 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•26.343•

Por Retevisión Móvil, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en polígono 8 parcela 1 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 9 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•26.348•

Por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de supermercado, con emplazamiento en Alfredo Atienza, número 168 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 9 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•26.349•

Por Flor de la Mancha, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de hostel-restaurante, con emplazamiento en Alfredo Atienza C/V Montalvos C/V Amanecer de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 9 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•26.346•

Por doña María Catalina Berruga Cebrián, con D.N.I. 5.154.266-N y domicilio en Puerta de la Villa, nº 21, 1º Izda. de este municipio, se ha solicitado licencia para instalación de almacenamiento y receptora de G.L.P. en depósito aéreo fijo de 10.000 l., con emplazamiento en polígono 9, parcela 33 este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las

alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinar-

lo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 14 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•26.342•

Por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos con C.I.F. A-80298839 y domicilio en Paseo de la Castellana, número 278 de Madrid se ha solicitado licencia para construcción de área de servicio con emplazamiento en Polígono 98, parcela 183 (Autovía N-301 P.K. 214 semiárea derecha) de este término municipal. Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•26.345•

Por Suministros Fresneda, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de almacén de artículos de fontanería, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, C/E Parcela 41 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 9 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•26.347•

## AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general de la Corporación para 2005 y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, debe entenderse definitivo el acuerdo de aprobación provisional por aplicación del artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a su publicación, junto con la plantilla de personal.

Su resumen por capítulos es el que sigue:

#### Ingresos

- Capítulo 1. Impuestos directos, 145.642 euros.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 14.302 euros.
- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 105.766 euros.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 780.061 euros.
- Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 5.699 euros.
- Capítulo 7. Transferencias de capital, 87.000 euros.
- Capítulo 9. Pasivos financieros, 245.832 euros.
- Total ingresos: 1.384.302 euros.

#### Gastos

- Capítulo 1. Gastos de personal, 571.262 euros.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 321.262 euros.

Capítulo 3. Gastos financieros, 15.040 euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 54.234 euros.

Capítulo 6. Inversiones reales, 123.500 euros.

Capítulo 9. Amortización deuda, 299.004 euros.

Total gastos: 1.384.302 euros.

#### Plantilla de Personal

##### A) Funcionarios

1.1. Secretaría-Intervención: 1; Grupo: B; Nivel: 26.

1.2. Auxiliar Administrativo: 1; Grupo: D; Nivel: 16.

1.3. Policía Local: 1; Grupo: D; Nivel: 14.

##### B) Personal Laboral Fijo

1.1. Encargado Casa Cultura: 1.

##### C) Personal Laboral duración determinada

1.1. Monitor Educación de Adultos: 1.

1.2. Auxiliar Administrativo: 1.

1.3. Bibliotecaria: 1.

1.4. Socorristas: 4.

Socovos, 1 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana Cano Campos. •26.290•

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

### ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir

en la constitución del derecho de superficie, mediante concurso, para la construcción sobre una parcela municipal de un edificio con destino a servicios socio-

culturales dirigidos a las empresas del polígono industrial de Villarrobledo.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constitución del derecho de superficie, para la construcción sobre una parcela municipal de un edificio con destino a servicios socioculturales dirigidos a las empresas del polígono industrial de Villarrobledo.

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.

d) Plazo: 75 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio a abonar al Ayuntamiento consistirá en el derecho a utilizar un local del edificio a construir con una superficie mínima de 30 m<sup>2</sup>.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, número 1

c) Localidad y Código Postal: Villarrobledo, 02600.

d) Teléfono: 967 140 404.

e) Telefax: 967 145 193.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigésimo día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de 9'00 a 14'00 horas.

Se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de las obras de construcción de 174 nichos en el cementerio municipal de Villarrobledo.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de 174 nichos en el cementerio municipal de Villarrobledo.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula 5.2.1.d

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día natural vigésimo siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 5.2.1 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2º. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, número 1.

3º. Localidad y Código Postal: Villarrobledo, 02600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, número 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición.

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación los empresarios seleccionados, y dictará resolución decretando la selección definitiva, decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, señalando el plazo de presentación de proposiciones y el lugar, día y hora de apertura de las presentadas.

10.- Otras Informaciones: A los efectos de este concurso, los sábados se considerarán días inhábiles.

11- Gastos de los anuncios: A cargo del contratista.

Villarrobledo, 22 de noviembre de 2005.-El Alcalde, ilegible.

•26.354•

anuncio de licitación: *B.O.P* de 9 de noviembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.194,59 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Saico, S.A, Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.194,59 euros.

Villarrobledo, 13 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•26.340•

Habiendo quedado aprobado definitivamente los Reglamentos de uso interno de la piscina climatizada y de la piscina de verano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que los referidos reglamentos entrarán en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

#### **Reglamento de uso interno piscina climatizada**

Se elabora este Reglamento en virtud del establecido en el Decreto 216/1999 «de condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público». Así como por el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones.

Descripción: Piscina climatizada municipal de uso público. Consta de dos vasos recreativos o polivalentes, donde se realizan actividades formativas y de esparcimiento.

#### **Reglamento de uso interno**

##### *1. De los usuarios:*

Condiciones higiénico-sanitarias:

- a) Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- b) No se permite comer en toda la zona de baño y vestuarios.
- c) No se podrá abandonar en toda la instalación desperdicios y basuras debiendo utilizarse papeleras o contenedores destinados a tal fin.
- d) Se utilizará obligatoriamente gorro de baño y bañador o prenda recomendada para tal uso.
- e) Es obligado ducharse antes y después del baño.
- f) Queda totalmente prohibido el acceso de animales en toda la instalación.
- g) No se podrá utilizar ni introducir productos que puedan alterar las condiciones higiénico-sanitarias tanto del agua de baño como del resto de instalaciones.
- h) Para entrar desde la calle a vestuarios es obligado la protección mediante calzas del calzado de calle.
- i) Se recomienda la utilización de chanclas en las zonas húmedas, es decir playas y andenes de la piscina. También en las zonas de vestuarios.
- j) Se prohíbe la entrada y consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, etc.
- k) Se prohíbe fumar en cualquier zona de la instalación siempre y cuando no este situada al aire libre.
- l) En todo caso corresponde a los usuarios la obligación de colaborar en mantener las condiciones higiénicas tanto en el agua de los vasos como en todas las dependencias de la instalación utilizadas por dichos usuarios.

Condiciones de seguridad:

- a) Se prohíbe el introducir recipientes y objetos de vidrio o cualquier tipo de material cortante.
- b) No se permitirán carreras, juegos u otra actividad de cuya naturaleza pueda ocasionar riesgos físicos para los propios usuarios.
- c) Queda terminantemente prohibido la manipulación u otras actitudes negligentes de aparatos eléc-

tricos u otros destinados al uso adecuado por los usuarios.

d) No se permitirá ninguna actitud vandálica o despreciativa hacia las instalaciones.

Otras:

a) Existirá en el hall de la entrada a la instalación de un buzón para recoger reclamaciones, quejas y sugerencias de los usuarios.

b) No obstante al apartado anterior las reclamaciones y sugerencias de los usuarios podrán éstos realizarlas directamente a la dirección-coordinación de este centro.

c) Todos los usuarios tendrán derecho a ser informados de todas las actividades, horarios y cursos.

d) A cualquier usuario que lo solicitara se le dará información sobre temperaturas tanto de agua de baño, duchas así como del tratamiento del aire y climatización.

e) Si a instancia médica por parte de un usuario se solicitara información sobre cantidad y productos químicos utilizados en el tratamiento del agua de baño; dicha información se le daría por escrito a todos los efectos.

##### *2. De los monitores y socorristas:*

a) Todos los monitores y socorristas adscritos a las instalaciones estarán en posesión de la titulación exigida actualizada y puesta al día.

b) Durante el horario de apertura de baño estarán los socorristas en su lugar de vigilancia y en ningún momento quedará su puesto sin cubrir para no poner en peligro la seguridad de los bañistas.

c) Todos los monitores y socorristas velarán por el cumplimiento del presente reglamento y colaborarán junto con los usuarios y resto de personal en mantener las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

d) Todo monitor y socorrista en el ejercicio de sus labores deberá llevar la vestimenta y equipación adecuada para tal fin.

e) Los monitores y socorristas estarán obligados a comunicar a la dirección-coordinación del centro aquellas anomalías y deficiencias observadas por ellos y que puedan perjudicar el desarrollo y normal funcionamiento de actividades, instalaciones u otros.

f) Los monitores y socorristas podrán informar a los usuarios sobre cuestiones vinculadas a la actividad que desarrollan. Cualquier otra información que requieran los usuarios respecto a otras actividades, instalaciones, mantenimiento, etc., el monitor recomendará al usuario que contacte directamente con dirección-coordinación para recabar la información solicitada.

##### *3. Del mantenimiento:*

a) El mantenimiento de la piscina e instalaciones se hará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 216/1999 de la Consejería de Sanidad.

b) El mantenimiento llevará al día los libros de registro de ambas piscinas y los tendrá dispuestos siempre para la inspección sanitaria.

c) El mantenimiento no podrá utilizar procesos y productos químicos no autorizados; debiendo estar en posesión de todas las fichas técnicas de los productos químicos utilizados tanto en el tratamiento del agua de baño como de los relacionados con los tratamientos

antilegionella, así como aquellos otros utilizados en el resto de la instalación para la desinfección y mantenimiento de las condiciones higiénicas.

d) El personal de mantenimiento y conserjes velarán por el cumplimiento del presente Reglamento.

e) El encargado o responsable de mantenimiento llevará el control de toda la actividad propia de mantenimiento e informará de la misma tantas veces se le requiera por parte de la coordinación y dirección del centro, autoridad sanitaria y responsables municipales de las áreas deportivas.

f) En todo caso el servicio de mantenimiento informará a petición propia a la coordinación y dirección del centro de cualquier anomalía que pueda ocasionar riesgo sobre las personas e instalación.

#### 4. De los servicios administrativos e información:

a) Llevarán el control administrativo de la instalación, siendo este servicio también de atención al usuario, en cuanto a la materia objeto pero también ofrecerán información a los usuarios sobre las actividades del centro así como podrán tramitar reclamaciones y sugerencias al órgano correspondiente.

b) Colaborarán en el cumplimiento del presente Reglamento e informarán de su contenido a los usuarios.

#### 5. De los conserjes:

a) Vigilarán y cuidarán de las instalaciones para el correcto funcionamiento de las mismas.

b) Atenderán a los usuarios en cuanto a información, ayuda y colaboración.

c) Informarán a la dirección-coordinación del centro de cuantas anomalías, desperfectos y deficiencias observen.

d) Se encargarán de la apertura y cierre de las instalaciones al público.

#### 6. De la dirección-coordinación:

a) Se encargarán de la coordinación de todas las actividades en las instalaciones de tal forma que se considere las necesidades de los usuarios en cuanto a horarios, formación etc.

b) Atenderán todas las peticiones, reclamaciones y sugerencias de los usuarios.

c) Tendrán la responsabilidad directa del cumplimiento e incumplimiento del presente reglamento.

– Este reglamento estará a disposición de los usuarios.

– Se informará a los usuarios de las medidas y normas de este reglamento que les afecte directamente.

– Se pondrá en conocimiento de las autoridades sanitarias el presente Reglamento.

– Para la suspensión o modificación de este reglamento se informará a las autoridades sanitarias.

#### **Reglamento de uso interno piscina de verano**

Se elabora este Reglamento en virtud del establecido en el Decreto 216/1999 «de condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público». Así como por el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones.

Descripción: Piscina de verano municipal de uso público. Consta de dos vasos recreativos o polivalentes y una infantil de chapoteo, donde se realizan actividades

formativas y de esparcimiento.

#### *Reglamento de uso interno*

##### *1. De los usuarios:*

Condiciones higiénico-sanitarias:

a) Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.

b) No se permite comer en toda la zona de baño y vestuarios.

c) No se podrá abandonar en toda la instalación desperdicios y basuras debiendo utilizarse papeleras o contenedores destinados a tal fin.

d) Se utilizará obligatoriamente bañador o prenda recomendada para tal uso.

e) Es obligado ducharse antes y después del baño.

f) Queda totalmente prohibido el acceso de animales en toda la instalación.

g) Se recomienda la utilización de chanclas en las zonas húmedas, es decir playas y andenes de la piscina. También en las zonas de vestuarios.

h) Se prohíbe la entrada y consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, etc.

i) Se prohíbe fumar en cualquier zona de la instalación siempre y cuando no este situada al aire libre.

j) En todo caso corresponde a los usuarios la obligación de colaborar en mantener las condiciones higiénicas tanto en el agua de los vasos como en todas las dependencias de la instalación utilizadas por dichos usuarios.

Condiciones de seguridad:

a) Se prohíbe el introducir recipientes y objetos de vidrio o cualquier tipo de material cortante.

b) No se permitirán carreras, juegos u otra actividad de cuya naturaleza pueda ocasionar riesgos físicos para los propios usuarios.

c) Queda terminantemente prohibido la manipulación u otras actitudes negligentes de aparatos eléctricos u otros destinados al uso adecuado por los usuarios.

d) No se permitirá ninguna actitud vandálica o despreciativa hacia las instalaciones.

Otras:

Las reclamaciones y sugerencias de los usuarios podrán estos realizarlas directamente a la dirección-coordinación de este centro.

##### *2. De los monitores y socorristas:*

a) Todos los monitores y socorristas adscritos a las instalaciones estarán en posesión de la titulación exigida actualizada y puesta al día.

b) Durante el horario de apertura de baño estarán los socorristas en su lugar de vigilancia y en ningún momento quedará su puesto sin cubrir para no poner en peligro la seguridad de los bañistas.

c) Todos los monitores y socorristas velarán por el cumplimiento del presente reglamento y colaborarán junto con los usuarios y resto de personal en mantener las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

d) Todo monitor y socorrista en el ejercicio de sus labores deberá llevar la vestimenta y equipación adecuada para tal fin.

e) Los monitores y socorristas estarán obligados a comunicar a la dirección-coordinación del centro aque-

llas anomalías y deficiencias observadas por ellos y que puedan perjudicar el desarrollo y normal funcionamiento de actividades, instalaciones u otros.

f) Los monitores y socorristas podrán informar a los usuarios sobre cuestiones vinculadas a la actividad que desarrollan. Cualquier otra información que requieran los usuarios respecto a otras actividades, instalaciones, mantenimiento, etc., el monitor recomendará al usuario que contacte directamente con dirección-coordinación para recabar la información solicitada.

### 3. Del mantenimiento:

a) El mantenimiento de la piscina e instalaciones se hará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 216/1999 de la Consejería de Sanidad.

b) El mantenimiento llevará al día los libros de registro de ambas piscinas y los tendrá dispuestos siempre para la inspección sanitaria.

c) El mantenimiento no podrá utilizar procesos y productos químicos no autorizados; debiendo estar en posesión de todas las fichas técnicas de los productos químicos utilizados tanto en el tratamiento del agua de baño como de los relacionados con los tratamientos antilegionella así, como aquellos otros utilizados en el resto de la instalación para la desinfección y mantenimiento de las condiciones higiénicas.

d) El personal de mantenimiento y conserjes velarán por el cumplimiento del presente Reglamento.

e) El encargado o responsable de mantenimiento llevará el control de toda la actividad propia de mantenimiento e informará de la misma tantas veces se le requiera por parte de la coordinación y dirección del centro, autoridad sanitaria y responsables municipales de las áreas deportivas.

f) En todo caso el servicio de mantenimiento informará a petición propia a la coordinación y dirección del centro de cualquier anomalía que pueda ocasionar riesgo sobre las personas e instalación.

### 4. De los conserjes:

a) Vigilarán y cuidarán de las instalaciones para el correcto funcionamiento de las mismas.

b) Atenderán a los usuarios en cuanto a información, ayuda y colaboración.

c) Informarán a la dirección-coordinación del centro de cuantas anomalías, desperfectos y deficiencias observen.

d) Se encargarán de la apertura y cierre de las instalaciones al público.

### 5. De la dirección-coordinación:

a) Se encargarán de la coordinación de todas las actividades en las instalaciones de tal forma que se considere las necesidades de los usuarios en cuanto a horarios, formación etc.

b) Atenderán todas las peticiones, reclamaciones y sugerencias de los usuarios.

c) Tendrán la responsabilidad directa del cumplimiento e incumplimiento del presente reglamento.

– Este reglamento estará a disposición de los usuarios.

– Se informará a los usuarios de las medidas y normas de este reglamento que les afecte directamente.

– Se pondrá en conocimiento de las autoridades sanitarias el presente Reglamento.

– Para la suspensión o modificación de este Reglamento se informará a las autoridades sanitarias.

Villarrobledo, 2 de diciembre de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•26.148•

## INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE

### ANUNCIO

El Pleno de la Institución Ferial de Albacete en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto por un importe de 1.837.200 euros en gastos y 1.837.200 euros en ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto

en la oficina de Secretaría del Consorcio, por espacio de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones u observaciones que contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, el presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2006 quedara definitivamente aprobado.

Albacete, 19 de diciembre de 2006.–Firma ilegible.

•26.755•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTOS

Not. sentencia autos 461-05.

*Fallo:* Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor Jesús

Costea Costea acordado con efectos de 31-7-05, y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Antonio Gualda Bernal y «Ferrallas

Ferrotec, S.L.» a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución entre la readmisión o el abono de la cantidad de 303 € en concepto de indemnización, con abono en todo caso de los salarios de tramitación, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 ET.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquél ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y

cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y nº 0038-0000-69-461-05, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y nº 0038-0000-65-461-05.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, diciembre de 2005.–Firma ilegible.

•26.535•

Not. sentencia autos 473-05.

*Fallo:* Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada «Ibermarket World Trading, S.L.» para que abone al actor Ramón Gálvez López la cantidad de 1.446,07 € más el 10% de intereses por mora, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 ET.

Al notificar la presente sentencia a las partes se les hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, diciembre de 2005.–Firma ilegible.

•26.537•

Primero: Despachar, en ejecución 201/05, la ejecución solicitada por doña Sara Rodríguez González contra Yegap, S.L. por un importe de 1.215,40 euros de

principal, más 194,46 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Albacete, 5 de diciembre de 2005.–Firma ilegible.

•26.288•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
 \* Suscripción semestral: 41,32 €  
 \* Suscripción trimestral: 25,83 €  
 \* Número del día: ..... 0,72 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,93 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

